

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00014-00
Proceso	Ejecutivo Singular a continuación
Demandante	Amparo Jaramillo Rojas y Juan Camilo Giraldo Jaramillo
Demandado	Coomeva EPS
Providencia	Auto Sustanciación No. 300
Decisión	Poner en Conocimiento comunicación bancos

Observa el Despacho que se allegó oficio por parte de las entidades bancarias Banco de Occidente, Bancoomeva y Banco Agrario, informando el embargo de cuentas de la entidad demandada, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dicha respuesta, para los fines pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por Banco de Occidente, Bancoomeva y Banco Agrario, respecto de la solicitud de medidas cautelares, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __056__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*